

Resolución de la Oficina de Administración

N° 050-2022-AGN/SG/OA

Lima, 27 de julio del 2022.

VISTOS, el Informe N° 434-2022-AGN/SG-OA-AA, de fecha 20 de julio del 2022, del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Informe N° 524-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 21 de julio del 2022, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 297-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 26 de julio del 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus modificatorias, establece que: “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, (...) como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;

Que el numeral 2.16 del Informe Técnico N° 1446-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 22 de diciembre de 2017, señala que: “(...) en el régimen CAS la suplencia es una acción de desplazamiento que puede ser aplicable a los trabajadores de dicho régimen para aquellas situaciones en las que resulta necesario sustituir a una persona por un determinado tiempo para que realice las funciones de la plaza y en la que, además la plaza cuenta con titular”;

Que el literal d del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 185-2021-AGN/JEF, de fecha 29 de diciembre de 2021, delega en la Oficina de Administración, para el Ejercicio Fiscal 2022, la facultad de autorizar y resolver las acciones de suplencia y de desplazamiento de personal comprendido en el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios – CAS, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que las funciones de las coordinaciones de Servicios Generales y de Control Patrimonial y Almacén, ambas dependientes del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración, se encuentran contempladas los numerales 1.12 y 1.10 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo del 2021, respectivamente. Asimismo, a través de las resoluciones jefaturales 0118-2022-AGN/J, de fecha 7 de junio del 2022, y 010-2022-AGN/JEF, de fecha 13 de enero de 2022, se encargan las funciones de las coordinaciones de Servicios Generales y de Control Patrimonial y Almacén del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración, a la señora Lidia Ventura Contreras, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que mediante el Informe N° 434-2022-AGN/SG-OA-AA, el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración, comunica que la señora Lidia Ventura Contreras ha solicitado hacer uso de su descanso vacacional desde el 15 al 21 de julio de 2022, por lo que informa que su jefatura va a estar a cargo de las coordinaciones de Servicios Generales y de Control Patrimonial y Almacén del Área de Abastecimiento;

Que a través del Informe N° 524-2022-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración comunica que considera procedente la disposición de suplencia, con eficacia anticipada al 15 de julio del 2022, como coordinadora (e) de las coordinaciones de Servicios Generales y de Control Patrimonial y Almacén a la señora Paula Elizabeth Pérez Domínguez, servidora

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

perteneciente al Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 15 al 21 de julio de 2022;

Que mediante el Informe N° 297-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la suplencia como responsable de las coordinaciones de Servicios Generales y de Control Patrimonial y Almacén del Área de Abastecimiento a la servidora Paula Elizabeth Pérez Domínguez, jefa del Área de Abastecimiento, en adición a sus funciones, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal, acorde a normatividad expuesta;

Que de acuerdo con el primer numeral del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la autoridad puede disponer, en el mismo acto administrativo, la eficacia anticipada a su emisión, entre otros, que no lesione derechos fundamentales o que exista, a la fecha en que pretende retrotraerse la eficacia de acto, al supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que, considerando lo concluido por el Área de Recursos Humanos, resulta necesario disponer la suplencia y designar temporalmente las funciones de las coordinaciones de Servicio Generales y de Control Patrimonial y Almacén del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración con eficacia anticipada al 15 de julio de 2022;

Con los visados del Área de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2018-MC; la Resolución Jefatural N° 185-2021-AGN/JEF, de fecha 29 de diciembre de 2021, que delega para el Ejercicio Fiscal 2022, facultades para la Secretaría General y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la suplencia, con eficacia anticipada al 15 de julio del 2022, como coordinadora (e) de las coordinaciones de Servicios Generales y de Control Patrimonial y Almacén del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración a la servidora Paula Elizabeth Pérez Domínguez, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, jefa del Área de Abastecimiento, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 15 al 21 de julio del 2022.

Artículo 2º.- Encargar al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal de la servidora involucrada.

Artículo 3º.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Firmado digitalmente
María Melva García Atalaya
Jefa de la Oficina de Administración
Archivo General de la Nación